

ACTA DE LA SESIÓN ELECTRÓNICA MESA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Acta de la Sesión electrónica E11 MC 2021 TRAGSA de la Mesa Central de Contratación de “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.”

Presidente

D. Juan González Blasco

Miembros de la Mesa

D. Diego Abaitua Rodríguez

(Abogado del Estado)

D. Juan José Ulloa Santamaria

D. Juan Carlos Villasante Pérez

Secretaria de la Mesa

Dña. M^a Isabel Méndez Echevarría

Asesor

D. Ramon Fernandez Gomez
(Experto Compras)

Sesión nº: Reunión E11 2021 MC TRAGSA

Fecha de inicio: 18 de marzo de 2021

Lugar: Telemáticamente

Se reúne la Mesa Central de Contratación, con asistencia telemática de las personas que al margen se relacionan, de conformidad con lo establecido en la FDC.01 “Función de Compras: Aspectos generales de la contratación a realizar por el GRUPO TRAGSA”. Asiste como Asesor de la Mesa de Contratación, D. Ramón Fernández Gómez (Experto en Compras)

ORDEN DEL DÍA

EXPEDIENTES SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A)

- 1.- Apertura y calificación administrativa: TSA000070369 - Suministro de SAIs y baterías de condensadores para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla.
- 2.- Subsanación: TSA000070325 - Contratación del Suministro de Generador de Vapor para la Terminación del nuevo Hospital de Melilla
- 3.- Subsanación: TSA000070329 - Suministro de climatizadoras para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla.
- 4.- Subsanación: TSA000070245 - Contratación del Suministro en obra de aglomerado asfáltico, para la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de las instalaciones de COGERSA en Serín (Asturias)
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: TSA000068613-5 - Contrato derivado del AM TSA000068613 Lote 1 Álava, Acuerdo Marco para el Suministro de Áridos en el Ámbito Territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Construcción Balsa Principal Laguardia (Álava) 5317024
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: TSA000068613-5 - Contrato derivado del AM TSA000068613 Lote 1 Álava, Acuerdo Marco para el Suministro de Áridos en el Ámbito

Territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Construcción Balsa Principal Laguardia (Álava) 5317024

7.- Propuesta adjudicación: TSA000068613-5 - Contrato derivado del AM TSA000068613 Lote 1 Álava, Acuerdo Marco para el Suministro de Áridos en el Ámbito Territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Construcción Balsa Principal Laguardia (Álava) 5317024

EXPEDIENTES NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (no S.A.R.A)

8.- Subsanación: TSA0070353 - Contratación del servicio de reprografía para el Grupo Tragsa en la Comunidad de Madrid.

9.- Subsanación: TSA0070347 - Contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, esquema nacional de seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono.

10.- Propuesta adjudicación: TSA0070347 - Contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, esquema nacional de seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono.

EXPEDIENTES SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A)

1. Apertura y calificación administrativa: TSA000070369 - Suministro de SAIs y baterías de condensadores para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla.

Comienza la sesión, y a petición del Presidente, toma la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para informar a los Miembros de la Mesa de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de SAIs y baterías de condensadores para la terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070369.

El día 11 de marzo de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo trece proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: A63395719 **ALTERVAC, S.A.** Fecha de presentación: 10 de marzo de 2021 a las 13:05:22h;
- CIF: A06338396 **ASESORA DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.** Fecha de presentación: 8 de marzo de 2021 a las 17:10:53h;
- CIF: B91562561 **BEXTRON POWER S.L.** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 13:47:48h;

- CIF: A29092251 **CARLOS ALCARAZ, S.A.** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 11:10:39h;
- CIF: B64471840 **GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 12:43:05h;
- CIF: B86128253 **GESTSAI INGENIERIA, S.L.** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 09:54:55h;
- CIF: A29904000 **HIJOS DE MORENO, S.A.** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 13:43:21h;
- CIF: A28552149 **LÍNEAS Y CABLES, S.A.** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 13:10:44h;
- CIF: B33239104 **RIBODEL SL** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 12:33:42
- CIF: B84129634 **SINERGIA SOLUCIONES S.L.** Fecha de presentación: 9 de marzo de 2021 a las 21:19:15h;
- CIF: A96933510 **SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.** Fecha de presentación: 10 de marzo de 2021 a las 19:24:02h;
- CIF: A06018089 **SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS SA** Fecha de presentación: 11 de marzo de 2021 a las 12:37:37h;
- CIF: A60107521 **SOCOMEK IBÉRICA, S.A.U.** Fecha de presentación: 10 de marzo de 2021 a las 17:57:04h.

Así mismo se recibieron **fuera del plazo de presentación de ofertas** establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las siguientes proposiciones:

- CIF: B33025123 **MATERIALES ELECTRICOS AL POR MAYOR SL** Fecha de presentación: **11 de marzo de 2021 a las 14:33:45h;**
- CIF: B84671411 **SISTEMAS ENERGETICAS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, S.L.** Fecha de presentación: **11 de marzo de 2021 a las 14:12:51h.**

Analizada la documentación administrativa presentada por las empresas se constató que la presentada por las empresas **CARLOS ALCARAZ, S.A., GESTSAI INGENIERIA, S.L., GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., HIJOS DE MORENO, S.A., LÍNEAS Y CABLES, S.A., RIBODEL, S.L., SINERGIA SOLUCIONES S.L.,** y **SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A.** adolecía de determinados defectos subsanables.

A la vista de lo anterior, se adoptó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda conceder dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de SAIs y baterías de condensadores para la terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070369 a las empresas

CARLOS ALCARAZ, S.A., GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., GESTSAI INGENIERIA, S.L., HIJOS DE MORENO, S.A., LÍNEAS Y CABLES, S.A., RIBODEL, S.L., SINERGIA SOLUCIONES S.L., y SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A. el plazo legal para que subsanen a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se detalla a continuación:

CARLOS ALCARAZ, S.A.

En el Lote 2

- En el DEUC aportado indican como representante del licitador a D. José Pardo Huercano, sin embargo la persona indicada como representante en la Plataforma de Contratación así como la firma electrónica que aparece es de D. José Carlos Alcaraz Frías. Deben aclarar este punto;
- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 2: CPV: 31711154 baterías de condensadores) en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a 37.000€, IPSI no incluido en el lote 2. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido, ya que con los suministros declarados no alcanza el mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

GESTSAI INGENIERIA, S.L.

En el Lote 1

- El licitador declarará en el DEUC que dispone y en caso de ser la mejor oferta presentará las fichas técnicas del material a suministrar conforme a los indicadores y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 1: 31154000 Suministros ininterrumpidos de energía) en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a 225.000 €, IPSI no incluido en el lote 1. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido, ya que con los suministros declarados no alcanza ese mínimo exigido en el Pliego para el mejor de los últimos tres años

GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.

En el Lote 2

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato Lote 2: CPV: 31711154 (baterías de condensadores) en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a 37.000€, IPSI no incluido en el lote 2. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. Los suministros declarados corresponden al CPV del LOTE 1.

HIJOS DE MORENO, S.A.

En los Lotes 1 y 2

- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 1: 31154000 (Suministros ininterrumpidos de energía) en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a 225.000 €, IPSI no incluido en el lote 1. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido No ha cumplimentado este apartado en el DEUC de la empresa HIJOS DE MORENO SA, ni tampoco en el presentado por la empresa SALICRU.
- Deberá presentar Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV Lote 2: CPV: 31711154 (baterías de condensadores) en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a: 37.000€, IPSI no incluido en el lote 2. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. No ha cumplimentado este apartado en el DEUC aportado por HIJOS DE MORENO SA. Además, en caso de recurrir a la solvencia de la empresa CIRCUTOR, deberá presentar DEUC de esta última debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa

LÍNEAS Y CABLES, S.A.

En el Lote 1

- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 1 31154000 (Suministros ininterrumpidos de energía) en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o

superior a 225.000 €, IPSI no incluido en el lote 1. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. Con los suministros declarados no alcanza el mínimo por año exigido en el pliego.

RIBODEL, S.L.

En los Lotes 1 y 2

- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2017, 2018 y 2019) por importe igual o superior a: 242.000 €, en el caso del lote 1, y de 45.000€, en el caso del Lote 2, IPSI no incluido. Los licitadores que presenten oferta a más de un lote, deberán acreditar la solvencia por importe igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los lotes a los que opten, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.
- El licitador declarará en el DEUC que dispone y en caso de ser la mejor oferta presentará las fichas técnicas del material a suministrar conforme a los indicadores y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que en el DEUC aportado no ha cumplimentado este apartado.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 1: 31154000 Suministros ininterrumpidos de energía y para el Lote 2 31711154 Baterías de condensadores), en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a: 225.000 €, IPSI no incluido en el lote 1, y 37.000,00€ IPSI no incluido en el lote 2. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. Los licitadores que presenten oferta a más de un lote, deberán acreditar la solvencia por importe igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los lotes a los que opten, ya que en el DEUC aportado no ha cumplimentado este apartado.

SINERGIA SOLUCIONES S.L.

En el Lote 1

- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 1: 31154000 (Suministros ininterrumpidos de energía), en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o

superior a 225.000 €, IPSI no incluido en el lote 1. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. En la relación de suministros aportada no alcanza ese importe mínimo exigido. Además, deben indicar la parte correspondiente al suministro, ya que en los declarados incluye también la instalación.

SUMINISTROS ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A.

En los Lotes 1 y 2

- El licitador declarará en el DEUC que dispone y en caso de ser la mejor oferta presentará las fichas técnicas del material a suministrar conforme a los indicadores y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que en el DEUC aportado ha marcado NO.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV para el Lote 1: 31154000 Suministros ininterrumpidos de energía y para el Lote 2 31711154 Baterías de condensadores), en el mejor de los últimos tres años (2018,2019 y 2020) por un importe igual o superior a: 225.000 €, IPSI no incluido en el lote 1, y 37.000,00€ IPSI no incluido en el lote 2. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. Los licitadores que presenten oferta a más de un lote, deberán acreditar la solvencia por importe igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los lotes a los que opten, ya que en el DEUC aportado no ha cumplimentado este apartado.

2. Subsanación: TSA000070325 - Contratación del Suministro de Generador de Vapor para la Terminación del nuevo Hospital de Melilla

Continúa la sesión, y a petición del Presidente, toma la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para informar a los Miembros de la Mesa de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de generador de vapor para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070325.

El día 4 de marzo de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo tres proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: B45784147 **SISTEMAS INDUSTRIALES DE CALDERAS, S.L.** Fecha de presentación: 2 de marzo de 2021 a las 09:49:42h;

- CIF: B91087445 **TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 13:31:06h;
- CIF: B28444834 **UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 09:17:42h.

La Mesa Central de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros, en su sesión electrónica E10 2021 MC TRAGSA de 12 de marzo de 2021 conceder dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de generador de vapor para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070325 a la empresa **UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.** el plazo legal para que subsanen a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se detalla a continuación:

UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.

- Deberá presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 42162000) en el mejor de los últimos tres años por un importe igual o superior a 175.000€, IPSI no incluido, ya que en el DEUC aportado no indica el tipo de suministro realizado.

Transcurrido el plazo otorgado de subsanación, la empresa **UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.** presentó a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.

- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

A la vista de la subsanación presentada, se adoptó el siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de generador de vapor para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070325 a las empresas **SISTEMAS INDUSTRIALES DE CALDERAS, S.L., TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L. y UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.**

3. Subsanación: TSA000070329 - Suministro de climatizadoras para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla

Continúa la sesión, y a petición del Presidente, vuelve a tomar la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para informar a los Miembros de la Mesa de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de climatizadoras para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070329.

El día 4 de marzo de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo siete proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: A28224038 **ATIL-COBRA, S.A.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 13:57:55h;
- CIF: A46035770 **FULTON S.A.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 12:23:51h;
- CIF: B28444834 **HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 10:41:54h;
- CIF: A96933510 **SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 11:11:12h;
- CIF: A82873662 **STULZ ESPAÑA, S.A.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 11:31:27h;
- CIF: A84244763 **SWEGON INDOOR CLIMATE, S.A.U.** Fecha de presentación: 2 de marzo de 2021 a las 19:16:11h;
- CIF: A08196040 **TROX ESPAÑA, S.A.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 13:05:31h.

La Mesa Central de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros, en su sesión electrónica E10 2021 MC TRAGSA de 12 de marzo de 2021 conceder dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de climatizadoras para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070329 a las empresas **ATIL-COBRA, S.A., HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L., SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U. y STULZ ESPAÑA, S.A.** el plazo legal para que subsanen a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se detalla a continuación:

ATIL-COBRA, S.A.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 42500000: Equipos de refrigeración y ventilación) en el mejor de los últimos tres años por un importe igual o superior a 1.500.000€, IPSI no incluido. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la

ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. Con los suministros declarados no queda suficientemente acreditado el requisito.

HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 42500000: Equipos de refrigeración y ventilación) en el mejor de los últimos tres años por un importe igual o superior a 1.500.000€, IPSI no incluido. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. En los suministros declarados no indica el tipo de producto suministrado.

SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 42500000: Equipos de refrigeración y ventilación) en el mejor de los últimos tres años por un importe igual o superior a 1.500.000€, IPSI no incluido. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido.

STULZ ESPAÑA, S.A.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 42500000: Equipos de refrigeración y ventilación) en el mejor de los últimos tres años por un importe igual o superior a 1.500.000€, IPSI no incluido. Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IPSI no incluido. En los suministros declarados no indica el tipo de producto suministrado.

Transcurrido el plazo otorgado de subsanación, las empresas **ATIL-COBRA, S.A., HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L., SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U. y STULZ ESPAÑA, S.A.** presentaron a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

ATIL-COBRA, S.A.

- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L.

- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.

- Acredita la realización de suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación a través de la solvencia de Johnson Controls España

STULZ ESPAÑA, S.A.

- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

A la vista de las subsanaciones presentadas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO TERCERO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de climatizadoras para la obra de terminación del nuevo hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070329 a las empresas **ATIL-COBRA, S.A., FULTON S.A., HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L., SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U., STULZ ESPAÑA, S.A., SWEGON INDOOR CLIMATE, S.A.U. y TROX ESPAÑA, S.A.**

4. Subsanación: TSA000070245 - Contratación del Suministro en obra de aglomerado asfáltico, para la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de las instalaciones de COGERSA en Serín (Asturias)

Continúa la sesión, y a petición del Presidente, vuelve a tomar la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para informar a los Miembros de la Mesa de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de licitación para la contratación del suministro en obra de aglomerado asfáltico, para la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de las instalaciones de COGERSA en Serín (Asturias), a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000070245.

El día 8 de marzo de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo seis proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: A33605072 **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.** Fecha de presentación: 08 de marzo de 2021 a las 10:26:12
- CIF: B74365172 **ARPOSA 60 S.L.** Fecha de presentación: 08 de marzo de 2021 a las 10:59:41
- CIF: B70427505 **DESARROLLOS Y METAS S.L.** Fecha de presentación: 08 de marzo de 2021 a las 11:43:02
- CIF: B74213216 **INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.** Fecha de presentación: 24 de febrero de 2021 a las 13:29:31
- CIF: B74275983 **PAVITEK 2010 S.L.** Fecha de presentación: 08 de marzo de 2021 a las 12:39:38
- CIF: A33009630 **TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.** Fecha de presentación: 08 de marzo de 2021 a las 11:01:37

La Mesa Central de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros, en su sesión electrónica E10 2021 MC TRAGSA de 12 de marzo de 2021 conceder dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro en obra de aglomerado asfáltico, para la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de las instalaciones de COGERSA en Serín (Asturias), a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000070245 a las empresas **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A., DESARROLLOS Y METAS S.L., INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L., PAVITEK 2010 S.L.** y **TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.** el plazo legal para que subsanen a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se detalla a continuación:

ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.

- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2017, 2018 y 2019) por importe igual o superior a 431.000,00€, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros similares (relativos al mismo Código CPV: 44113600 “Betún y asfalto”). ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 202.000,00 €, IVA no incluido, en el que se indique la fecha de suministro, importe IVA no incluido y el destinatario, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.

DESARROLLOS Y METAS S.L.

- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2017, 2018 y 2019) por importe igual o superior a 431.000,00€, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros similares (relativos al mismo Código CPV: 44113600 “Betún y asfalto”). ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 202.000,00 €, IVA no incluido, en el que se indique la fecha de suministro, importe IVA no incluido y el destinatario, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.

INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.

- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2017, 2018 y 2019) por importe igual o superior a 431.000,00€, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros similares (relativos al mismo Código CPV: 44113600 “Betún y asfalto”). ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 202.000,00 €, IVA no incluido, en el que se indique la fecha de suministro, importe IVA no incluido y el destinatario, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.

PAVITEK 2010 S.L.

- Deberá presentar el DEUC de la empresa con la que tiene intención de subcontratar cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal

TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.

- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2017, 2018 y 2019) por importe igual o superior a 431.000,00€, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.
- Deberá presentar declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros similares (relativos al mismo Código CPV: 44113600 “Betún y asfalto”). ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 202.000,00 €, IVA no incluido, en

el que se indique la fecha de suministro, importe IVA no incluido y el destinatario, ya que en el DEUC presentado no ha cumplimentado este apartado.

Transcurrido el plazo de subsanación otorgado, las empresas **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A., DESARROLLOS Y METAS S.L., INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L., PAVITEK 2010 S.L. y TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.** presentaron a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.

- Declara una cifra de negocio superior a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

DESARROLLOS Y METAS S.L.

- Declara una cifra de negocio superior a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L.

- Declara una cifra de negocio superior a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

PAVITEK 2010 S.L.

- Presenta DEUC de la empresa subcontratista cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.

- Declara una cifra de negocio superior a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
- Declara haber realizado suministros de tipología similar por importe superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

A la vista de las subsanaciones presentadas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO CUARTO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro en obra de aglomerado asfáltico, para la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos de las instalaciones de COGERSA en Serín (Asturias), a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000070245 a las empresas **ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A., ARPOSA 60 S.L., DESARROLLOS Y METAS S.L., INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L., PAVITEK 2010 S.L. y TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.**

5. Apertura criterios evaluables automáticamente: TSA000068613-5 - Contrato derivado del AM TSA000068613 Lote 1 Álava, Acuerdo Marco para el Suministro de Áridos en el Ámbito Territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Construcción Balsa Principal Laguardia (Álava) 5317024

Continúa la sesión y el análisis de los puntos incluidos en el Orden del día, a petición del Presidente, vuelve a tomar la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para recordar a los miembros de la Mesa, que, con fecha 20 de julio de 2020, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), dictó resolución adjudicando los Acuerdos Marco para el suministro de áridos en el ámbito territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.: TSA000068613 a las siguientes empresas:

LOTE 1 ALAVA

1. CIF: A26072769 **HORMIGONES ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A.**
2. CIF: B83480632 **ARIDOS Y HORMIGONES DE LOSA, S.L.**
3. CIF: A26024687 **ISMAEL ANDRES, S.A.**
4. CIF: B26176990 **CARLOS SANTAMARIA, S.L.**
5. CIF: A48002679 **OFITAS DE SAN FELICES, S.A.**
6. CIF: A26023671 **HORMIGONES VALER S.A.**

LOTE 2 GUIPUZCOA

1. CIF: B31282254 **CANTERAS OSKIA, S.L.**
2. CIF: A48002679 **OFITAS DE SAN FELICES, S.A.**
3. CIF: B20869988 **ZELETA, S.L.**

LOTE 3 VIZCAYA

1. CIF: A48058820 **HIJOS DE LEON AMANTEGUI, S.A.**
2. CIF: B95614160 **FERNANDO LOPEZ MUNILLA, S.L.U.**
3. CIF: B95780920 **CANTERA CARRANZA - KARRANTZA HARROBI, S.L.**
4. CIF: A48002679 **OFITAS DE SAN FELICES, S.A.**
5. CIF: B20869988 **ZELETA, S.L.**

Con fecha 17 de agosto de 2020 se suscribieron los correspondientes Acuerdos Marco con dichas empresas. Al amparo de lo establecido en los Arts. 219 y siguientes de la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regía el procedimiento de licitación para la conclusión de Acuerdos Marco para el suministro de áridos en el ámbito territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.: TSA000068613, se estableció el siguiente procedimiento para la conclusión de contratos derivados del Acuerdo Marco:

“Con independencia de que el acuerdo marco se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación. En cada uno de los pedidos parciales se incluirá un precio de referencia que será máximo de licitación, excluyéndose las ofertas que superen dicho precio de referencia para cada una de los productos que se soliciten.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Para suministros a pie de obra.

- **Precio: Cien por cien (100%).** Se atribuirán 100 puntos al ofertante cuya proposición sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta *i* que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

Para suministros cargados sobre camión en cantera.

- **Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

El importe de la oferta a valorar en cada uno de los lotes será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar las distancias de la cantera de la oferta al destino final del suministro, expresada en kilómetros, por 0,092 € y por las toneladas ofertadas. El destino final del suministro se indicará en el momento de solicitar oferta para cada contrato derivado del acuerdo marco aunque el transporte correrá por cuenta de TRAGSA.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, se resolverá por sorteo.”

Por todo lo anterior, con fecha 3 de marzo de 2021, se solicitó a través de la PLACSP a las empresas adjudicatarias del **LOTE 1 (ALAVA)** del acuerdo marco que presentaran su mejor oferta incluyendo el presupuesto y resto de criterios que se describen a continuación:

CONST.BALSA PRINCIPA LAGUARDIA (ALAVA) 5317024

Nº UDS.	UD.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
---------	-----	-------------	-----------------------------------	---------------------------------

Nº UDS.	UD.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
6.600	tm	Grava lavada de granulometría 12/20 con transporte a pie de obra incluido	8,80	58.080,00
PRESUPUESTO MAXIMO (IVA NO INCLUIDO)				58.080,00
I.V.A. (21%)				12.196,80
PRESUPUESTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)				70.276,80

DATOS DEL SUMINISTRO:

LUGAR DE ENTREGA	Camino de la Hoya, 5 - 01300 LAGUARDIA (ALAVA)
------------------	--

Se les concedió hasta las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2021 para presentar dichas ofertas.

Dentro del plazo establecido presentaron oferta las siguientes empresas:

- CIF: A26072769 **HORMIGONES ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A.**
- CIF: A26024687 **ISMAEL ANDRES, S.A.**

Al ser la fecha y la hora señalada para la apertura de las ofertas económicas, en primer lugar, una vez iniciado el acto público, el Presidente de la Mesa Central de Contratación, informa de las empresas admitidas a licitación. Seguidamente, se comprueba que los sobres electrónicos que contienen las ofertas de las empresas licitadoras se han presentado debidamente encriptados a través de la Plataforma de Contratación. Se descifran los sobres electrónicos de las empresas admitidas y se celebra el Acto público de apertura, con el resultado que se detalla a continuación:

HORMIGONES ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A.

- **Precio:**

CONST.BALSA PRINCIPA LAGUARDIA (ALAVA) 5317024

Nº UDS.	UD.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
6.600	tm	Grava lavada de granulometría 12/20 con transporte a pie de obra incluido	8,58	56.628,00
IMPORTE OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)				56.628,00€

Nº UDS.	UD.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
I.V.A. (21%)				11.891,88€
IMPORTE OFERTADO (IVA INCLUIDO)				68.519,88€

ISMAEL ANDRES, S.A.

- Precio:

CONST.BALSA PRINCIPA LAGUARDIA (ALAVA) 5317024

Nº UDS.	UD.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
6.600	tm	Grava lavada de granulometría 12/20 con transporte a pie de obra incluido	8,80	58.080,00
IMPORTE OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)				58.080,00€
I.V.A. (21%)				12.196,80€
IMPORTE OFERTADO (IVA INCLUIDO)				70.276,80€

6. Valoración criterios evaluables automáticamente: TSA000068613-5 - Contrato derivado del AM TSA000068613 Lote 1 Álava, Acuerdo Marco para el Suministro de Áridos en el Ámbito Territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Construcción Balsa Principal Laguardia (Álava) 5317024

Considerando las ofertas presentadas por las empresas admitidas, la puntuación obtenida por dichas empresas se detalla a continuación:

HORMIGONES, ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A.

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL: 100,00 PUNTOS

ISMAEL ANDRES, S.A.

Criterio de Valoración Precio: 97,44 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL: 97,44 PUNTOS

7. Propuesta adjudicación: TSA000068613-5 - Contrato derivado del AM TSA000068613 Lote 1 Álava, Acuerdo Marco para el Suministro de Áridos en el Ámbito Territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Construcción Balsa Principal Laguardia (Álava) 5317024

En virtud de la puntuación obtenida por las ofertas admitidas a licitación, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO QUINTO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros concluye clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de áridos en el ámbito territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.: TSA000068613-5 conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden: 1 CIF: A26072769 **HORMIGONES, ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2 CIF: A26024687 **ISMAEL ANDRES, S.A.**

Total puntuación: **97,44 puntos**

De esta manera la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la **ADJUDICACIÓN** del contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de áridos en el ámbito territorial de la Gerencia del País Vasco durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada. Ref.: TSA000068613-5 (**LAGUARDIA**) a la empresa **HORMIGONES, ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A.** por un importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (56.628,00€), IVA no incluido, correspondiente a los siguientes datos de suministro:

DATOS DEL SUMINISTRO:

LUGAR DE ENTREGA	Camino de la Hoya, 5 - 01300 LAGUARDIA (ALAVA)
------------------	--

EXPEDIENTES NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (no S.A.R.A)

8. Subsanación: TSA0070353 - Contratación del servicio de reprografía para el Grupo Tragsa en la Comunidad de Madrid.

Continúa la sesión, y a petición del Presidente, vuelve a tomar la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para informar a los Miembros de la Mesa de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de reprografía para el Grupo Tragsa en la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA0070353

El día 9 de marzo de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo cuatro proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: B80043698 **FRAGMA REPROGRAFIA S.L.** Fecha de presentación: 6 de marzo de 2021 a las 17:59:14h;
- CIF: 53045728T **MARIA BIBIANA PAJUELO SALAZAR** Fecha de presentación: 8 de marzo de 2021 a las 09:24:06h;
- CIF: A78391414 **REPROGRAFIA MADRID, S.A.** Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 11:29:37h;
- CIF: A78391414 **REPROGRAFIA MADRID, S.A.** Fecha de presentación: 5 de marzo de 2021 a las 13:03:14h.

A la vista de que se constata que la empresa **REPROGRAFIA MADRID, S.A.** parece que ha presentado dos ofertas, una el día 4 de marzo de 2021 a las 11:29:37h y otra el día 5 de marzo de 2021 a las 13:03:14h, antes de proceder a la apertura de los sobres electrónicos la Unidad Central de Contratación del Grupo TRAGSA remite a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público una solicitud de aclaraciones a la empresa **REPROGRAFIA MADRID, S.A.** a efectos de que indicara cuál de los sobres electrónicos presentados debía ser tenido en consideración.

El representante legal de la empresa **REPROGRAFIA MADRID, S.A.** remite un escrito firmado electrónicamente con fecha 10 de marzo de 2021 en el que indica que por error han presentado dos ofertas, rogando se tenga en cuenta únicamente el sobre electrónico depositado el día 5 de marzo de 2021 a las 13:03:14h.

La Mesa Central de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros, en su sesión electrónica E10 2021 MC TRAGSA de 12 de marzo de 2021 conceder dentro del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de reprografía para el Grupo Tragsa en la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA0070353 a **MARIA BIBIANA PAJUELO SALAZAR** el plazo legal para que subsanen a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se detalla a continuación:

MARIA BIBIANA PAJUELO SALAZAR

- Deberá presentar declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, indicando su volumen de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 150.000,00€, ya que la empresa no se encuentra clasificada como M 4 1.
- Deberá presentar Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (igual CPV), cuyo importe referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 150.000,00€, IVA no incluido, junto con una declaración se presentará una relación de los trabajos realizados con el destinatario, importes fechas y objeto de los contratos realizados, ya que la empresa no está clasificada en M 4 1

Transcurrido el plazo de subsanación otorgado, **MARIA BIBIANA PAJUELO SALAZAR** no contesta al requerimiento de subsanación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se adoptó el siguiente:

ACUERDO SEXTO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de reprografía para el Grupo Tragsa en la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA0070353 a las empresas **FRAGMA REPROGRAFIA S.L. y REPROGRAFIA MADRID, S.A.**

Asimismo, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda **NO ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de reprografía para el Grupo Tragsa en la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA0070353 a **MARIA BIBIANA PAJUELO SALAZAR**, por los siguientes motivos:

MARIA BIBIANA PAJUELO SALAZAR

Al no haber contestado al requerimiento de subsanación realizado a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y por tanto no haber aportado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) a efectos de acreditar cumplir con los requisitos de elegibilidad en esta fase de la licitación. La licitadora no se encuentra clasificada en servicios en el Grupo, Subgrupo y Categoría exigidos en el PCAP.

Y no ha indicado en la declaración responsable del Anexo II presentado su volumen de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 150.000,00€, ni tampoco ha incluido una relación de los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (igual CPV), cuyo importe referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fuera igual o superior a 150.000,00€, IVA no incluido, por lo que no ha acreditado cumplir con los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Subsanación: TSA0070347 - Contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, esquema nacional de seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono.

Para finalizar la sesión, a petición del Presidente, vuelve a tomar la palabra Juan Carlos Villasante Pérez, Subdirector de Compras, para informar a los Miembros de la Mesa de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, Esquema Nacional de Seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono, a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0070347.

El día 8 de marzo de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo dos proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: A83076687 **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.** Fecha de presentación: 8 de marzo de 2021 a las 11:57:33h;
- CIF: B66084591 **ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.** Fecha de presentación: 6 de marzo de 2021 a las 13:47:37h.

La Mesa Central de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros, en su sesión electrónica E10 2021 MC TRAGSA de 12 de marzo de 2021 **NO ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, Esquema Nacional de Seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono, a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0070347 a la empresa **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**, por los siguientes motivos:

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

La empresa **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.** ha presentado su oferta con huella electrónica o digital, pero no ha cumplido lo exigido en el PCAP:

*“No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico **salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.**”*

En relación con la presentación de la oferta mediante huella electrónica o digital, la D.A 16ª apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece:

“h) En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.”

La empresa **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.** no ha cumplido el requisito de remitir, cumpliendo el plazo y la forma establecidos en la LCSP, la oferta en una segunda fase por lo que se considera que su oferta ha sido retirada.

Así mismo, en la misma sesión electrónica acordó conceder dentro del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, Esquema Nacional de Seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono, a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0070347 a la empresa **ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.** el plazo legal para que subsanen a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se detalla a continuación:

ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

- El número de auditores diferentes al año que establece el PCAP que se pondrán a disposición de la ejecución es un número máximo. El licitador deberá indicar y aclarar en su Anexo II que pondrá a disposición el siguiente número máximo de auditores al año: • Para los Certificados del Sistema de Gestión de Calidad (UNE-EN-ISO 9001:2015), del Sistema de Gestión Ambiental, (UNE-EN-ISO 14.001:2015) y EMAS: no más de 3 auditores/año

(en el Anexo II presentado indica 4 auditores) • Para los certificados del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, (UNE-ISO/IEC 27001:2014) y el Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad: no más de 2 auditores/año (en el Anexo II presentado indica 3 auditores) • Para el Certificado de conformidad del control de producción en fábrica para el Mercado CE de los elementos prefabricados de hormigón: no más de 1 auditor/año. (en el Anexo II presentado indica 4 auditores) • Para la Verificación de la huella de carbono: no más de 1 auditor/año. (en el Anexo II presentado indica 3 auditores)

- En el Anexo II presentado indica su intención de subcontratar los trabajos de auditoria y certificación ENS a la empresa AUDERTIS AUDIT SERVICES. El PCAP prohíbe expresamente subcontratar parte o la totalidad de los trabajos. deben aclararlo. Respecto de la habilitación exigida en el PCAP para la ejecución de los trabajos relativos a la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) debe aclarar y confirmar que dispone de la misma de forma directa y sin recurrir a un tercero conforme a la subcontratación declarada en el Anexo II, puesto que ésta no está permitida en el PCAP. Todos los trabajos objeto del contrato deben ser realizados por la empresa adjudicataria sin recurrir a la subcontratación y por tanto todas las habilitaciones exigidas en el PCAP deben pertenecer a la empresa ICDQ, incluida la correspondiente al ENS.

Transcurrido el plazo de subsanación otorgado, la empresa **ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.** presentó a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

- Declara poner a disposición de la ejecución del contrato el número máximo de auditores exigidos en el Pliego para cada tipo de certificado.
- La empresa mantiene su intención de subcontratar los trabajos relativos a la auditoria y certificación del Esquema Nacional de Seguridad con la empresa AUDERTIS. El Pliego de Cláusulas Administrativas prohíbe expresamente subcontratar parte o la totalidad de los trabajos, por lo que no puede ser admitida.
- Además indican en su Anexo II no recurrir a la capacidad de terceros a efectos de acreditar su solvencia lo cual incluye las habilitaciones, pero no aclara si la habilitación requerida en el Pliego para la emisión del certificado del Esquema Nacional de Seguridad, que declara va a ser subcontratada, le es propia o la acredita con medios externos.
- Igualmente, modifica el Anexo II inicialmente presentado. Donde inicialmente declaraba disponer de la habilitación requerida para la verificación de la huella de carbono: acreditación emitida por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o, en caso de estar radicado en otro estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación de cumplimiento de la norma UNE EN/ISO 14065 “*Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento*”, sin embargo

en el Anexo II presentado en subsanación declara que no dispone de ella y que está en curso. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 140.4 de la LCSP: *Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.* Por lo tanto, la empresa no acredita disponer a la fecha final de presentación de ofertas de la capacidad exigida en el Pliego para ejecutar los trabajos al no disponer de la habilitación exigida para la realización de la Verificación de la Huella de Carbono.

A la vista de las subsanaciones presentadas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO SÉPTIMO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda **NO ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, Esquema Nacional de Seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono, a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0070347 a la empresa **ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.** por los siguientes motivos:

ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

- Incumple lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la licitación al indicar que tiene la intención de subcontratar los trabajos relativos a la Auditoria y Certificación del Esquema Nacional de Seguridad con la empresa AUDERTIS. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prohíbe expresamente subcontratar parte o la totalidad de los trabajos, por lo que no puede ser admitida.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares constituye la ley del contrato por lo que la oferta no puede ser admitida al incumplir una cláusula expresamente prevista en el mismo. En lo que se refiere a la subcontratación, la prohibición de subcontratar parte o la totalidad de los trabajos radica en una decisión de la Dirección de Grupo TRAGSA de **unificar los diferentes sistemas de gestión de la calidad y el medio ambiente pertenecientes a las empresas del Grupo en uno único integrado** que permitiera unificar criterios, adecuar los recursos humanos y materiales empleados, y facilitar la gestión y seguimiento del sistema y sus acreditaciones logrando al mismo tiempo la excelencia de los trabajos relacionados.

Como consecuencia de lo anterior se diseñó e implantó un sistema de gestión integrado para todas las empresas del Grupo que, como núcleo principal y nexo de unión de los referenciales, contempla de forma única los requisitos comunes de los mismos.

Actualmente los referenciales implantados en el Grupo se encuentran entrelazados entre sí; así los requisitos contemplados en la estructura de alto nivel se encuentran adecuadamente integrados (ISO 14.001, ISO 9.001, E ISO 27.001). El Esquema Nacional de Seguridad es coincidente con el Sistema de Seguridad de la Información (ISO 27.001) en los requisitos e indicadores referentes a los equipos informáticos y Centro de Proceso de Datos (CPD), el Marcado CE se sustenta sobre los condicionantes del Sistema de Calidad (ISO 9.001), y el Reglamento EMAS tiene su soporte fundamental en el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14.001) además de ser coincidente con la sistemática de evaluación de la Huella de Carbono.

Por ello **es necesario que el Sistema Integrado se trate como un único bloque a lo largo de toda la duración del contrato de forma que no se vea afectado por diferentes interpretaciones de una misma cuestión.**

Para conseguir los objetivos anteriormente establecidos es necesario que se cumplan las siguientes premisas: la primera es tratar como esenciales todas las actividades definidas en el título del Pliego, y la segunda que el Sistema Integrado sea examinado bajo un único prisma global, por lo que **se requiere que las actividades esenciales sean realizadas por un único organismo de evaluación de la conformidad y el licitante se encuentre debidamente acreditado en todas las actividades definidas como esenciales, motivo por el cual se prohíbe las subcontrataciones de las actividades esenciales.**

- Indican en su Anexo II no recurrir a la capacidad de terceros a efectos de acreditar su solvencia lo cual incluye las habilitaciones, pero no aclara si la habilitación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la emisión del certificado del Esquema Nacional de Seguridad, que declara va a ser subcontratada, le es propia o la acredita con medios externos, tal y como se le solicitó en subsanación.
- Modifican el Anexo II inicialmente presentado. Donde inicialmente declaraba disponer de la habilitación requerida para la verificación de la huella de carbono: acreditación emitida por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o, en caso de estar radicado en otro estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación de cumplimiento de la norma UNE EN/ISO 14065 “*Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento*”, sin embargo en el nuevo Anexo II presentado en subsanación declara sin embargo que **no dispone de ella y que está en curso**. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 140.4 de la LCSP: Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Por lo tanto, la empresa no acredita disponer a la fecha final de presentación de ofertas de la capacidad exigida en el Pliego para ejecutar los trabajos al no disponer, tal y como declara expresamente, de la habilitación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la realización de los trabajos relativos a la Verificación de la Huella de Carbono: acreditación emitida por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o, en caso de estar radicado en otro estado miembro, de su Organismo Nacional de Acreditación de cumplimiento de la norma UNE EN/ISO 14065 “*Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento*”

10. Propuesta adjudicación: TSA0070347 - Contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, esquema nacional de seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono.

Considerando la ausencia de ofertas válidas o adecuadas en el procedimiento, se adoptó el siguiente

ACUERDO OCTAVO.- La Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), la declaración de **DESIERTO** del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de certificación de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, Esquema Nacional de Seguridad, marcado CE de productos de la construcción, verificación EMAS y verificación de la huella de carbono, a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0070347, por ausencia de ofertas válidas o adecuadas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. M^a Isabel Méndez Echevarría
SECRETARIA

D. Juan González Blasco
PRESIDENTE